

**Concurso de oposición y méritos para
la provisión de 1 puesto para el cargo:
Profesional Científico (PC2)
Ingeniero Civil**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y el Estatuto del funcionario de la ANV.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño de la posición de Ingeniero Civil, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC2.

Función	GANV	Puestos a proveer	Horario	Remuneración Nominal*
Ingeniero Civil	12	1	40hs. semanales	\$ 75.838

*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

2. DESCRIPCION DEL CARGO A PROVEER:

2.1. NOMBRE DEL PUESTO: Ingeniero Civil

2.2. DEPENDE DE: Gerente Área Programas Habitacionales/ Gerente División Desarrollo y Ejecución de Programas.

2.3. SUPERVISA A: No posee personal a cargo.

2.4 LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO:

Diseñar, analizar, desarrollar e intervenir desde su rol profesional en todos aquellos proyectos que lo requieran.

2.6 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

- Realizar el análisis y/o desarrollo de los proyectos de estructuras de programas de vivienda del sistema público, efectuando su evaluación de acuerdo a las normativas aplicables y dictaminando acerca del grado de cumplimiento con las mismas.
- Garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para los programas gestionados atendiendo las directivas impartidas por sus superiores.
- Analizar, acompañar y controlar el desarrollo del proceso de estudio técnico de los terrenos, anteproyectos y proyectos presentados, garantizando que cumplan con los estándares de desempeño y requisitos técnicos, a fin de evaluar el otorgamiento de préstamos de Cooperativas de Viviendas o ejecución de obras por contrato y demás programas de vivienda de obra pública que se le asignen.
- Estudiar las obras por contrato (PPT MVOTMA, convenios con diferentes instituciones, etc.), formulando los pliegos para las diferentes modalidades de contratación y llamados a licitación, estudiando las ofertas presentadas, y elaborando los informes con los contenidos necesarios, así como efectuando las recomendaciones del caso.
- Estudiar e informar los proyectos ejecutivos de programas de vivienda presentados, en el marco de los llamados y contrataciones que se efectúen.
- Participar en diferentes comisiones y grupos de trabajo para la elaboración de normas técnicas y en Comisiones Especiales donde se traten temas de su especialidad.
- Recopilar y analizar la información necesaria relativa a los programas en que interviene, evaluando todos sus componentes de forma integral para la detección temprana y prevención de desvíos en los procesos.
- Diseñar y proyectar anteproyectos y proyectos de estructura de los programas que se le asignen, incluyendo la formulación, gestión y

suscripción de la documentación técnica necesaria para obtener las autorizaciones, permisos y habilitaciones para su concreción.

- Supervisar y/o Dirigir las obras que se le asignen, así como realizar el avance físico de las mismas.
- Realizar las evaluaciones de los programas que se le asignen de acuerdo a los criterios establecidos por el sector.
- Liderar la planificación, el contralor y el seguimiento de las acciones de mejora que se determinen para el logro del objetivo asignado.
- Controlar el trabajo del personal semitécnico.
- Coordinar con los involucrados liderando la planificación, análisis y desarrollo de las acciones de mejora que se determinen para el logro de los objetivos asignados.
- Realizar toda otra función afín que le sea encomendada.

3 - PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO:

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la ley de creación de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a - Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.

- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS:

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia

2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total.

5 - REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo. Los requisitos excluyentes curriculares (a) no generarán puntaje.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- a) Título de Ingeniero Civil egresado de la Facultad de Ingeniería (UDELAR) u otras Universidades reconocidas por el MEC y cumplimiento de los requisitos que lo habiliten al ejercicio profesional.
- b) Experiencia en el ejercicio profesional con una antigüedad mínima comprobable de dos años; es decir, aquella obtenida con posterioridad a la habilitación del título, dentro de los últimos 5 años, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la inscripción al concurso.

5.2 A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se entiendan que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

- a- **Formación extracurricular:** Comprende los cursos de capacitación extracurricular realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:
 - Cursos de especialización en el diseño, evaluación, cálculo y/o ejecución de estructuras de Hormigón armado, estructuras metálicas, estructuras de madera, etc. con énfasis en su aplicación a edificios de vivienda.
 - Cursos de especialización en patologías de la construcción.
 - Cursos de especialización en mecánica de suelos.
 - Cursos de especialización en Hormigones Especiales.

- Cursos de especialización en Planificación y Control de obras.
- Cursos de especialización en Gestión de Calidad.
- Cursos de especialización en Seguridad de Obra
- Cursos de programas CAD
- Cursos de programas para planificación de proyectos (MS Project, etc.)
-

b- Experiencia laboral: Se valorará la experiencia en actividades vinculadas a la descripción de este puesto y en particular aquella generada en el ámbito Público en los últimos 5 años. Se deberá acreditar aportes profesionales con los certificados que correspondan en función de la relación laboral (trabajador independiente o dependiente): Caja de Profesionales BPS y DGI.

En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

6- METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

Etapa 1. Méritos y Antecedentes. (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular	12
Experiencia - últimos 5 años.	18
Total	30

a- Formación curricular: No serán puntuados en este concurso formación ni títulos de posgrado.

b- Formación extracurricular (12 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 12 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas, serán computados como 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas. A los efectos del presente llamado se entenderá que contribuye al mejor desempeño de la función, la formación descrita en el punto 5.2 de las presentes Bases.

a- Experiencia (afín a la tarea) (18 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayor a 6 meses validado de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignará 18 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos.	3,6 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias laborales afines.	2 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Total	18 puntos

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de oposición) a los postulantes que hayan alcanzado los veinte primeros lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes.

Etapa 2: Oposición (Máximo de puntos: 70).

La cual se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (puntaje 30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará.

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado. Se convocará a la segunda instancia de la prueba de oposición, (Prueba Psicolaboral) en primer lugar, sólo a los postulantes ubicados hasta en los diez primeros lugares. En caso de que alguno de los postulantes, con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 70 puntos, se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido por el puntaje obtenido, y así sucesivamente hasta conformar una nómina de 10 postulantes que pasen a la siguiente instancia (evaluación psicolaboral) siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo requerido para el concurso.

b- Psicolaboral (puntaje 25 puntos).

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Compromiso con la Institución.
- ✓ Orientación al Cliente Interno/Externo.

- ✓ Compromiso con el aprendizaje.
- ✓ Proactividad.
- ✓ Cooperación.
- ✓ Relacionamiento interpersonal.
- ✓ Planificación y Organización.
- ✓ Tolerancia al trabajo bajo presión.
- ✓ Capacidad analítica.

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de las referidas pruebas, las que indicarán los niveles de las competencias como: insatisfactorio (0 a 5 puntos), apenas satisfactorio (6 a 10 puntos), satisfactorio (11 a 15 puntos), muy satisfactorio (16 a 20 puntos), destacado (21 a 25 puntos).

Una vez realizada esta instancia y si alguno de los postulantes, con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 70 puntos, se recurrirá – en igual número- a los postulantes que le siguen en el ranking establecido por el puntaje obtenido, y así sucesivamente hasta conformar una nómina de 10 postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista).

c) Entrevista Complementaria (15 puntos).

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7.EMPATE

En caso de que como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe.
- Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.
- Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización, que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo www.anv.gub.uy/concurso a partir del 18/12/2018 hasta el 02/01/2019. **El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.**

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tomada en cuenta.

10. ADMISIÓN DE POSTULANTES

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

En caso de superar la cantidad de 25 (veinticinco) personas postuladas, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar los 25 (veinticinco) postulados que participarán del proceso concursal.

El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 25 sorteados.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

11. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La evaluación de antecedentes se realizará mediante la verificación y puntuación del cumplimiento de los requisitos definidos para el cargo.

Sólo aquellos postulantes que pasen a la segunda etapa (Oposición) deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes acreditados. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder.

La información deberá ser presentada durante el período establecido por el Tribunal de concurso, el mismo será informado formalmente vía mail según los datos aportados por cada concursante y a través de la página web del organismo.

La documentación de aquellos que pasen a la segunda etapa deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Desde el interior del país la documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda, donde el gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

1. Currículum Vitae.
2. Copias de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. **No será tomada en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia. Deberán exhibirse los comprobantes originales para validar las copias.**
3. Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no será tomada en cuenta.
4. Documentación requerida, a saber:
 - a) Copia de Cédula de Identidad vigente.
 - b) Copia de Credencial Cívica.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el certificado original de cada una de ellas.

En el exterior del sobre se adjuntará la Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases de la Convocatoria al Proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descritos en el punto 5.1 de estas bases.

12. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

13. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de Confidencialidad.